RESOLUCIÓN No C- 029 de 2026
ABRIL 16 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LICITACIÓN PÚBLICA LP-003-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL A LO LARGO DE LA VÍA EL RETÉN, MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-076-2025"

La Alcaldesa Municipal Encargada del municipio de Simijaca Cundinamarca, DIDA MERLLY DELGADO RIVERA, nombrada mediante el Decreto No 016 de abril de 2026, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 01 de abril del 2026 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por articulo 99 y 100 de la Ley 136 de 1994, Ley 136 de 1994, articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el articulo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No 011 del 01 de abril de 2026 expedida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca y el Decreto No 016 del 2026 del Municipio de Simijaca Cundinamarca, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el municipio de Simijaca Cundinamarca, adelantó el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL A LO LARGO DE LA VÍA EL RETÉN, MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-076-2025"**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082** de **2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,** con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Licitación Pública** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo **2º** numeral **1º** y lo consagrado en **Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional - Parte 2 - Reglamentaciones, Título 1 - Contratación Estatal, capítulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 - modalidades de selección, subsección 1- licitación pública** del **Decreto 1082** de **2015 y Ley 1882 de 2018**.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros

económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el municipio de Simijaca Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección la suma de **TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS. M/CTE. ($3.024.460.080,00) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601070 del 05 de enero de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Simijaca Cundinamarca.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones a las cuales la Entidad profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca a través de **Resolución No. 088 de 2025** dio apertura al proceso de selección, identificado como **Licitación Pública,** con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que a través de la Resolución No. **Resolución No. 088 de 2025**, la Secretaría de Gobierno designó el comité evaluador del proceso.

Que el **día cinco (5) del mes de enero del año 2026,** se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación, Asignación de Riesgos y Audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron solicitudes de aclaración, y posterior a él, se presentaron observaciones extemporáneas, las cuales fueron contestadas por la entidad y publicadas en la plataforma de SECOP II.

Que el día **veintiocho (28) de enero de 2026, a las 08:00 a.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de veinticinco (25) proponentes según consta en la plataforma del SECOP II así:

Nº	PROPONENTE	HABILITADO
1	CONSORCIO RIO SIMIJACA	HABILITADO
2	ARCO CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO
3	CONSORCIO VIAS YV 2025.	HABILITADO
4	CONSORCIO SANITRANS	HABILITADO
5	CONSORCIO VFR SIMIJACA 2026	HABILITADO
6	CONSORCIO MANANTIAL	HABILITADO
7	CONSORCIO ROADWORKS	HABILITADO
8	CONSORCIO REDES SIMIJACA 26	HABILITADO
9	CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS SIMIJACA	HABILITADO

10	CONSORCIO LP-003-2025-SIMIJACA	RECHAZADO
11	CONSORCIO IC SIMIJACA 2026	HABILITADO
12	CONSORCIO SIMIJACA BT 2026.	HABILITADO
13	CONSORCIO REDES IGECOSTA	NO HABILITADO
14	CONSORCIO LAGOS DEL SOL 2026	HABILITADO
15	CONSORCIO REDES SIMIJACA	HABILITADO
16	SOSDOM S.A.S	HABILITADO
17	CONSORCIO GYP 003	HABILITADO
18	CONSORCIO ALCANTARILLADO VIGAVI	NO HABILITADO
19	CONSORCIO VIWES	HABILITADO
20	CONSORCIO SIMIJACA GYS	NO HABILITADO
21	CONSORCIO DOTALVAREZ 30	NO HABILITADO
22	CONSORCIO VIVA SIMIJACA	HABILITADO
23	CONSORCIO REDES SIMIJACA 26	NO HABILITADO
24	CONSORCIO SANEAMIENTO SIMIJACA	HABILITADO
25	CONSORCIO ALCANTARILLADO SIMIJACA	NO HABILITADO

Que el día **6 de marzo de 2026** el comité evaluador publicó el informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II, corriendo traslado hasta el día **13 de marzo de 2026**, plazo en el cual se allegaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Que el día diez **(10) de abril de 2026,** el Comité Evaluador presentó el **informe definitivo de Evaluación,** el cual fue aprobado y publicado en la Plataforma Secop II, recibiendo observaciones al mismo las cuales fueron resueltas por la entidad, arrojando el siguiente resultado:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

No.	PROPONENTE	CRITRIOS HABILITANTES	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE ECONOMICO	PONDERACION	TOTAL	GERARQUIA
1	CONSORCIO RIO SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.913.166.125,00	CUMPLE	47,26	40,50	87,761	18
2	ARCO CONSTRUCTORES SAS	HABILITADO	$ 2.815.445.675,00	CUMPLE	48,07	40,50	88,570	13
3	CONSORCIO VIAS Y V 2025.	HABILITADO	$ 2.818.192.594,00	CUMPLE	48,12	40,50	88,617	11
4	CONSORCIO SANITRANS	HABILITADO	$ 2.830.420.616,00	CUMPLE	48,33	40,50	88,826	8
5	CONSORCIO VFR SIMIJACA 2026	HABILITADO	$ 2.829.019.575,00	CUMPLE	48,30	40,50	88,802	9
6	CONSORCIO MANANTIAL	HABILITADO	$ 2.848.133.894,00	CUMPLE	48,37	40,50	88,872	4
7	CONSORCIO ROADWORKS	HABILITADO	$ 2.816.983.344,00	CUMPLE	48,10	40,50	88,596	12
8	CONSORCIO REDES SIMIJACA 26	HABILITADO	$ 2.835.015.903,00	CUMPLE	48,40	40,50	88,904	2
9	CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.831.499.364,00	CUMPLE	48,34	40,50	88,844	6
10	CONSORCIO LP-003-2025-SIMIJACA	RECHAZADO			0,00	0,00	-	19
11	CONSORCIO IC SIMIJACA 2026	HABILITADO	$ 2.798.065.272,00	CUMPLE	47,77	40,50	88,273	15
12	CONSORCIO SIMIJACA BT 2026.	HABILITADO	$ 2.840.622.763,00	CUMPLE	48,50	40,50	89,000	1
13	CONSORCIO REDES IGECOSTA	NO HABILITADO			0,00	0,00	-	19
14	CONSORCIO LAGOS DEL SOL 2026	HABILITADO	$ 2.849.177.709,00	CUMPLE	48,35	40,50	88,854	5
15	CONSORCIO REDES SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.850.553.445,00	CUMPLE	48,33	40,50	88,830	7
16	SOSDOM S.A.S	HABILITADO	$ 2.858.134.907,00	CUMPLE	48,20	40,50	88,701	10
17	CONSORCIO GYP 003	HABILITADO	$ 2.833.917.657,00	CUMPLE	48,39	40,50	88,886	3
18	CONSORCIO ALCANTARILLADO VIGAVI	NO HABILITADO			0,00	0,00	-	19
19	CONSORCIO VIWES	HABILITADO	$ 2.909.508.985,00	CUMPLE	47,32	40,50	87,824	17
20	CONSORCIO SIMIJACA GYS	NO HABILITADO			0,00	0,00	-	19
21	CONSORCIO DOTALVAREZ 30	NO HABILITADO				40,50		
22	CONSORCIO VIVA SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.870.190.143,00	CUMPLE	48,00	40,50	88,495	14
23	CONSORCIO REDES SIMIJACA 26	NO HABILITADO			0,00	0,00	-	19
24	CONSORCIO SANEAMIENTO SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.882.285.703,00	CUMPLE		40,50		
25	CONSORCIO ALCANTARILLADO SIMIJACA	HABILITADO	$ 2.889.543.273,00	CUMPLE	47,66	40,50	88,165	16

Por lo anterior y atendiendo a la evaluación realizada el Comité Evaluador se concluyó que:

De conformidad a lo anterior, los miembros del Comité Evaluador, ***RECOMIENDAN*** *ADJUDICAR el proceso de la* **Licitación Pública No. LP-003-2025,** cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL A LO LARGO DE LA VÍA EL RETÉN, MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-076-2025"** a CONSORCIO SIMIJACA BT 2026, representado por: ANGEL ALEXIS BARON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.456.545 de Bogotá D.C, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.840.622.763,00)** M/CTE incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, *así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba (…)"*[1]

Que en desarrollo del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2025,** se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que el día catorce (14) de abril de 2026, a las 10:00 a.m., se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la licitación pública, la cual una vez aperturados los sobres económicos fue suspendida hasta las 2:00 am del mimos día con el fin de que la entidad verificara las propuestas económicas; se solucionó lo referente a precios artificialmente bajos y respuesta a observaciones; audiencia que fue finalizada el día 16 de abril de 2025. En virtud de lo anterior, la Ordenadora del gasto en encargo procedió a **ADJUDICAR** el presente proceso de la **Licitación Pública** al proponente: CONSORCIO SIMIJACA BT 2026, representado por: ANGEL ALEXIS BARON RAMIREZ ., identificada con cédula de ciudadanía C.C. 1.015.456.545 de Bogotá D.C, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.840.622.763,00)** M/CTE incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de la **Licitación Pública No. 003-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL A LO LARGO DE LA VÍA EL RETÉN, MUNICIPIO DE SIMIJACA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-076-2025"** al proponente: CONSORCIO SIMIJACA BT 2026, representado por: ANGEL ALEXIS BARON RAMIREZ ., identificada con cédula de ciudadanía C.C. 1.015.456.545 de Bogotá D.C, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.840.622.763,00)** M/CTE incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del

contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601070 del 05 de enero de 2026** expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Simijaca Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada en Audiencia Pública de Adjudicación al proponente favorecido, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego Definitivo de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2025** y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

DIDA MERLLY DELGADO RIVERA
Alcaldesa Encargada
Decreto No 016 -2026

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
LEIDY VILLAMIL APOYO Y DE GESTION EN CONTRATACIÓN		MARCELA C. ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE CONTRATACION		RESOLUCIÓN C – ADJUDICACION	
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			